



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., siete (7) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Acción:	Tutela
Medio Control:	Acción de Tutela
Expediente:	110013336038202100339-00
Demandante:	Sandra Ximena Pereira Carrero
Demandadas:	Nación - Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional y otra
Asunto:	Auto Admisorio

La señora **SANDRA XIMENA PEREIRA CARRERO**, presentó acción de tutela en contra de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL** y la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** con el fin de obtener el amparo de los derechos fundamentales de petición, debido proceso, salud, trabajo, vida, igualdad y al concurso público de méritos.

De la lectura del escrito de tutela y anexos aportados, se aprecia la presunta vulneración de los derechos fundamentales invocados por la accionante por parte de la DIRECCIÓN DE PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL, por lo que, se procederá a su vinculación en el trámite de la referencia.

En consecuencia, dado que se encuentran reunidos los requisitos del artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la solicitud de tutela en referencia.

SEGUNDO: VINCULAR al presente trámite constitucional a la **DIRECCIÓN PERSONAL DEL EJÉRCITO NACIONAL**.

TERCERO: NOTIFICAR POR EL MEDIO MÁS EXPEDITO la admisión de la acción de tutela al **MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL**, al **COMANDANTE DEL EJÉRCITO NACIONAL**, al **DIRECTOR DE PERSONAL** de la misma institución castrense y al **REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, o quienes hagan sus veces, haciéndoles entrega de copia de la misma con sus anexos, para que en el **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS** se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción.

CUARTO: REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS**, informe el estado de la convocatoria pública ofertada desde el año 2005 por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**, y el trámite surtido con ocasión de la reclamación presentada por SANDRA XIMENA PEREIRA CARRERO a la calificación de su experiencia profesional relacionada.

QUINTO: REQUERIR a la accionante para que en el **TÉRMINO DE DOS (2) DÍAS**, allegue: (i) las certificaciones emitidas por el EJÉRCITO NACIONAL que ella pretendió incorporar en el documento digital de la tutela, las cuales no pudieron ser leídas por el Despacho porque no se reproduce su imagen, (ii) la calificación efectuada por la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

respecto de la experiencia profesional relacionada que acreditó la accionante dentro de la convocatoria ofertada desde el año 2005 por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, la reclamación junto con su correspondiente decisión; piezas procesales que deberá enviar simultáneamente a las entidades demandadas.

SEXTO: ORDENAR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL** que **INMEDIATAMENTE** publique en su página web esta providencia junto con el escrito de tutela, para que los interesados en la convocatoria pública ofertada desde el año 2005 por parte de la **NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL**, intervengan en esta acción si lo consideran necesario.

SÉPTIMO: NOTIFICAR a la accionante la presente providencia por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

mdbb

Correos electrónicos	
Accionante:	asocaddih@gmail.com celular 3153050442
Accionada:	usuarios@mindefensa.mil.co, peticiones@pqr.mil.co, notificacionesjudiciales@cncs.gov.co
Ministerio Público:	mferreira@procuraduria.gov.co

Firmado Por:

Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **529d24b7780f85ba411c0c2324f35f104b419cf0de716ddc869b5bb99ab7c738**
 Documento generado en 07/12/2021 11:16:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>